



ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2011.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Asenjo Maté, (IU-LV) y con la asistencia de los Sres. Concejales, D^a. M^a Jesús Valverde Santo Domingo (IU-LV), D. Santos Sanz Criado (IU-LV), D. Félix Huertas Migueláñez (IU-LV), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D. Miguel Ángel Rincón Plaza (PP), D. Federico García Muncio (PP), D. Francisco Javier San Frutos García (PSOE), D. Carlos Sáez Izquierdo (PSOE), y D. Alberto García Gómez. No asiste D^a. Cristina Zamorano Chico.

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA: A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-02-2011.- (Previa rectificación de errores materiales en la Comisión Informativa del día 17 de marzo de 2011 en la asistencia del Sr. Muncio). Vista el acta de la Sesión Ordinaria de 15 de febrero de dos mil once, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 15 al 45 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- DISPOSICIONES.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se informa a los Sres. Corporativos de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, Junta de Castilla y León y del Estado, que se han estimado más destacadas desde la celebración del anterior Pleno Ordinario.

4.- PLANES PROVINCIALES. Exp.- 389/2010.- Visto el acuerdo de los adoptados en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2011 y el escrito número 1.174 de los de salida de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por el que se nos comunica la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2011, con la obra denominada "Urbanización en C/ Real y otras. Barrio de Palazuelos", por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Quedar enterados de la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local con la obra nº 30 denominada "Urbanización en C/ Real y otras. Barrio de Palazuelos", y cuyo importe aprobado total es de 84.000,00 euros.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	J.C.L.
6.720,00	12.600,00	64.680,00

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidación o modificaciones del proyecto sobre la cantidad asignada



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

con el Plan. Para todo ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

3º.- Hacer constar que el proyecto, con un presupuesto de ejecución de 169.288,95 €, fue aprobado por resolución de la Alcaldía nº 111/2009, de fecha 30 de abril de 2009.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a:

- Contratar la totalidad de las obras previstas en el proyecto, por medio de procedimiento abierto, que incluya una pluralidad de criterios para su adjudicación y que será convocado por medio de anuncio publicado en el BOP.
- Aprobar los correspondientes pliegos de condiciones.
- Adjudicar la obra, conforme propuesta de la Mesa de Contratación.
- Firmar el correspondiente contrato.

5º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la Legislación Vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, PARA ORDENACIÓN DEL SSGG1 EN QUITAPESARES.- Exp.- 75/2011.- Vista la propuesta de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, para la Ordenación del Sistema General 1 situado en la finca Quitapesares.

Teniendo en cuenta que la modificación tiene como fines:

- o Incremento de la edificabilidad.
- o Establecimiento de determinaciones de ordenación detallada que permitan regular la actividad edificatoria.
- o Eliminar la obligación de redactar un Plan Especial de Reforma Interior.

Teniendo en cuenta que la modificación se tramita sujeta a la interpretación que por la Consejería de Medio Ambiente se realice de la Disposición Final, apartado 2, de las Directrices de Ordenación de Ámbito subregional de Segovia y su entorno, aprobadas por Decreto 74/2005, de 20 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la citada Norma, interpretación que ya ha sido requerida formalmente, por el Promotor de esa Modificación: Excm. Diputación Provincial de Segovia.

Se estima que la propuesta es conforme con la Normativa Vigente y de interés general, no sólo municipal, sino provincial, por todo ello, por mayoría de 9 votos a favor (IU-LV, PP y PSOE) y 1 abstención (Sr. García Gómez), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la Ordenación del SSGG-1, ubicado en la finca Quitapesares, conforme a la documentación presentada por la entidad promotora,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Excma. Diputación Provincial de Segovia, y suscrito por el Arquitecto D. José Luís García Ramos.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los diarios "El Norte de Castilla, edición Segovia" y "El Adelantado de Segovia", por plazo de 1 mes al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

6.- PROPUESTA ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES: PALAZUELOS DE ERESMA-SAN ILDEFONSO.- Exp. 318/2009.- visto el expediente de alteración del término municipal de este de Palazuelos de Eresma mediante segregación de la parte solicitada por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para su agregación al mismo y las correlativas segregaciones del Término Municipal del Real Sitio de San Ildefonso, que consta en el expediente, para su agregación al de Palazuelos de Eresma y singularmente los acuerdos plenarios del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso de 24 de febrero de 2011 y el de este de Palazuelos de Eresma de 20 de enero de 2011, así como la documentación técnica redactada al efecto por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Florián García Acebes y fechado el día 22 de febrero de 2011, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Iniciar expediente para la alteración del término municipal mediante la segregación de la porción del mismo que se indica, para su agregación al municipio del Real Sitio de San Ildefonso, condicionada a la correlativa segregación del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso y su agregación a este de Palazuelos de Eresma de la superficie que a continuación se describe, quedando delimitados los respectivos términos municipales de la forma que en cada caso se expresa:

A) Delimitación del terreno que se segrega del actual término municipal del Real Sitio de San Ildefonso para agregarse al de Palazuelos de Eresma.

Se trata de tres porciones de terreno, con una superficie total de 210.113 m², según el siguiente detalle:

a) Terrenos sitos en el Embalse del Pontón Alto:

Se trata de una superficie de terreno, de 188.495m², en buena parte ocupados normalmente por el agua represada en el Embalse del Pontón Alto, al fijarse la nueva línea divisoria de ambos términos al Sur de la vigente anteriormente, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Partiendo del punto 1, que está situado en la actual línea divisoria, en las siguientes coordenadas (sistema UTM ED-50): 413758.9 y 4529768.8, una línea en dirección Suroeste hasta el punto 2, sito en las coordenadas 413712.8 y 4529713.0; de ahí en línea dirección Sureste hasta el punto 3, sito en las coordenadas 413727.6 y 4529695.0; desde ahí, cruzando el pantano en línea recta y dirección Sur hasta el punto 4, sito en las coordenadas 413717.0 y 4529548.6; desde ahí en línea recta y



dirección Noroeste hasta el punto 5, sito en las coordenadas 413504.6 y 4529640.5; desde ahí en línea dirección Oeste hasta el punto 6, sito en las coordenadas 413484.2 y 4529637.9; desde ahí en línea recta y dirección Suroeste hasta el punto 7, sito en las coordenadas 413474.4 y 4529612.6; de ahí en línea en dirección Sureste hasta el punto 8 (413491.5 y 4529527.0); desde ahí en línea recta y dirección Oeste, cruzando el pantano hasta el punto 9 (413155.0 y 4529522.9); de ahí, en línea recta y dirección Noroeste hasta el punto 10 (413047.4 y 4529641.9); de ahí, en línea Nor-noreste hasta el punto 11 (413069.9 y 4529692.2); desde ahí, en línea recta y dirección Noroeste hasta el punto 12 (413036.8 y 4529755.2); desde ahí, en línea Nor-noreste hasta el punto 13 (413050.1 y 4529791.4); desde ahí, en línea recta en dirección Nor-noroeste hasta el punto 14 (413034.8 y 4529820.1); de ahí, en línea y dirección Norte hasta el punto 15 (413038.1 y 4529853.1), punto en el que se encuentra con la actual línea divisoria de términos, que no se modifica.

b) Terrenos sitos en el entorno de la Acequia Mayor del Cambrones:

Se trata de una superficie de terreno, de 17.442m², delimitada por una línea que transcurre a lo largo de dicha Acequia, aguas arriba por la derecha y a 5m desde su eje, quedando la Acequia en el término municipal de Palazuelos de Eresma, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que transcurre a lo largo de la Acequia, por la derecha aguas arriba de la misma a 5m desde el eje de la Acequia, definiéndose los siguiente puntos por medio de sus coordenadas, obtenidas de la oficina virtual del Catastro, siendo 1.217m la longitud total desde el punto 1 al punto 20: punto 1, 415175.6 y 4530140.2; punto 2, 415160.4 y 4530079.6; punto 3, 415198.5 y 4530053.9; punto 4, 415272.9 y 4530099.5; punto 5, 415344.8 y 4530260.3; punto 6, 415396.2 y 4530314.7; punto 7, 415422.4 y 4530352.3; punto 8, 415454.6 y 4530378.6; punto 9 415459.3 y 4530422.4; punto 10, 415526.9 y 4530497.9; punto 11, 415556.1 y 4530515.9; punto 12, 415585.3 y 4530546.1; punto 13, 415602.4 y 4530591.1; punto 14, 415638.9 y 4530627.2; punto 15, 415675.6 y 4530689.3; punto 16, 415705.9 y 4530660.2; punto 17, 415763.6 y 4530678.3; punto 18, 415803.7 y 4530658.3; punto 19, 415854.1 y 4530669.8; punto 20, 415902.3 y 4530722.1.

c) Terrenos sitos en el entorno del depósito de agua de Robledo.

Se trata de una superficie de terreno, de 4.176m², en la que se ubica el depósito que suministra agua a la Urbanización Parque Robledo, sita en término municipal de Palazuelos de Eresma, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que, partiendo desde el punto 1, sito en la actual línea de término municipal en las coordenadas (sistema UTM ED-50), 441665.8 y 4528786.6 se dirige Este-Sureste en línea de 46,66m (de los cuales 31,18m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 2 (441708.8 y 4528768.5); desde el punto 2, otra línea en dirección Este-Sureste de 68,68m (de los cuales 51,19m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 3 sito en el margen de la Carretera de Robledo a Riofrío



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

(441676.9 y 4528707.7); desde el punto 3 la línea de límite viene definida por el margen de la Carretera de Riofrío a Robledo hasta el punto 4, situado en la misma carretera (441603.8 y 4528700.6); desde este punto hasta el punto 5, una línea de 10,66m en dirección Noroeste hasta el punto 5 (441596.9 y 4528708.8) donde se encuentra con la línea de término actual.

B) Delimitación del terreno a segregarse del actual término municipal de Palazuelos de Eresma para agregarse al del Real Sito de San Ildefonso.

Se trata de una porción de terreno, con una superficie de 23.347 m², de los cuales 3.136 m² corresponden al recinto cerrado del actual cementerio de San Ildefonso-La Granja (parcela catastral nº 29 de la manzana nº 42061); 10.000 m², situados en la parcela catastral nº 28 de la manzana nº 42061, corresponden a la ampliación prevista del cementerio (de 31,75 metros hacia su derecha y 77,20 metros hacia el fondo); 8.234 m² corresponden a la porción de la cañada "Fuente de las Merinas" comprendida entre el cementerio, la actual línea límite entre los términos municipales y la parcela catastral nº 15 del polígono nº 14; y 1977 m² corresponden a una porción triangular situada en el extremo suroeste de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 14 que linda al sur en línea recta de 73,20 metros con el cordel "Los Molinos", al oeste en línea recta de 55,51 metros con la cañada "Fuente de las Merinas" y norte en línea recta de 81,05 metros con el resto de la parcela catastral.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Punto nº 1: en el sitio llamado "Campo Santo", en el límite norte del cordel "Los Molinos", entre los mojones nº 19 y nº 20 del "acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes" en 1903 y a unas distancias de ellos de 202,4 metros y 267,8 metros respectivamente en línea recta; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.700,77 metros e Y= 4.529.895,21 metros.

Punto nº 2: en la prolongación de la línea de fachada del cementerio de San Ildefonso-La Granja, y a 31,75 metros de su vértice este; a 96,96 metros del punto nº 1, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 1 al punto nº 2 de 318,0267 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.607,67 metros e Y= 4.529.922,30 metros.

Punto nº 3: a 115,33 metros del punto nº 2, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 2 al punto nº 3 de 355,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.533,50 metros e Y= 4.530.010,62 metros.

Punto nº 4: a 113,89 metros del punto nº 3, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 3 al punto nº 4 de 255,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.446,28 metros e Y= 4.529.937,37 metros.

Punto nº 5: Coincidente con el vértice sur del cementerio de San Ildefonso-La Granja, a 115,33 metros del punto nº 4, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 4 al punto nº 5 de 155,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.520,45 metros e Y= 4.529.849,05 metros.

Punto nº 6: Coincidente con el mojón nº 20 del "acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes" en 1903; en el límite norte del cordel "Los Molinos", a 100,04 metros del punto nº 5, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 5 al punto nº 6 de 235,9002 grados centesimales; de



coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.466,98 metros e Y= 4.529.764,50 metros.

2º.- Acordar la apertura de un trámite de información pública de tal expediente, mediante la publicación de un anuncio en el B.O.P., por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación, con la advertencia de que de no formularse alegación o reclamación alguna durante el indicado plazo, se continuará la tramitación del expediente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

7.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2011.- Por mayoría de 4 votos a favor (IU-LV) y 6 votos en contra (PP, PSOE y Sr. García Gómez), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda no aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el día 17 de marzo de 2011 y cuyo texto es el siguiente:

"Visto el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2011, teniendo en cuenta que se justifican las consignaciones de este Ayuntamiento en el presente ejercicio y el correcto cálculo de los ingresos, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos Directos	964.577,91
2. Impuestos Indirectos	450.000,00
3. Tasas y otros ingresos	792.200,80
4. Transferencias corrientes	601.180,00
5. Ingresos patrimoniales	4.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de Inversiones Reales	668.040,98
7. Transferencias de Capital	183.475,50
8. Variación de Activos Financieros	00,00
9. Variación de Pasivos Financieros	00,00
TOTAL INGRESOS.....	3.663.775,19
GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Remuneraciones del Personal	930.756,11
2. Compra bienes corrientes y serv.	1.092.500,00
3. Intereses	91.957,56
4. Transferencias corrientes	208.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones Reales	169.288,95
7. Transferencias de Capital	-----
8. Variación de Activos Financieros	10.742,90
9. Variación de Pasivos Financieros	625.204,86
TOTAL GASTOS.....	3.128.650,38

2º.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

3º.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento, conforme al siguiente resumen:

A) Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 Plaza de Coordinador de Servicios (vacante)
- 2 Plazas de Administrativo
- 4 Plazas de Auxiliar Administrativo

B) Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Arquitecto Superior (vacante).
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico (vacante).
- 1 Plaza de Jefe de Servicios (vacante).
- 1 Plaza de Encargado General de Servicios.
- 1 Plaza de Encargado de Servicios Oficial 1ª.
- 1 Plaza de Oficial de 1ª.
- 2 Plazas de Oficial de 2ª.
- 2 Plazas de Peón.
- 1 Plaza de Personal Subalterno.
- 1 Técnico Medio Coordinador de Deporte (vacante).
- 1 Monitor de Actividades Socio-Culturales (vacante).
- 1 Agente de Empleo y desarrollo local (vacante).

4º.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo."

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos por el Sr. San Frutos García.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y veinte minutos. Como Secretario certifico.